

INFORME ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL

Reporte de datos
Diciembre 2024



Tabla de contenido

1.	ANTECEDENTES	3
2.	SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACION RECABADA	5
	2.1 Niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y Coordinación Zonal	5
	2.2 Motivos de Ingreso de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención.....	5
	2.3 Niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal.....	6
	2.4 Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional.....	7
	2.5 Auto identificación étnica de niñas, niños y adolescentes.	7
	2.6 Niñas, niños y adolescentes por nacionalidad	8
	2.7 Rango de edad de niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal	8
	2.8 Tiempos de Permanencia de niñas, niños y adolescentes	9
	2.9 Estado del Proyecto Global de Familia (PGF) de niñas, niños y adolescentes.....	9
	2.11 Estado de Plan de Vida	11
	2.12 Inserción educativa de Niñas, Niños y Adolescentes.....	11
	2.13 Estado de salud de niñas, niños y adolescentes	12
	2.14 Situación de la medida de acogimiento institucional por tipo de entidad.	12
	2.15 Situación de causales de egresamiento de acogimiento institucional	13
3.	CONCLUSIONES.....	14
4.	FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	15

Índice de tablas

Tabla 1:	Detalle de niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y coordinación zonal	5
Tabla 2:	Detalle de motivos de ingreso de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención.....	6
Tabla 3:	Detalle de género de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención	7
Tabla 4:	Detalle de auto identificación de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención	7
Tabla 5:	Detalle de niñas, niños y adolescentes por nacionalidad	8
Tabla 6:	Detalle de rango de edad niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal	8
Tabla 7:	Detalle de permanencia de edad niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal	9
Tabla 8:	Detalle de estado del proyecto global de familia por coordinación zonal	10
Tabla 9:	Detalle de estado del proyecto de atención integral a niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal.....	10
Tabla 10:	Detalle de estado de Plan de Vida por coordinación zonal.....	11
Tabla 11:	Detalle de inserción educativa de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal	11
Tabla 12:	Detalle de estado de salud de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal	12
Tabla 13:	Detalle de situación de la medida de acogimiento institucional por coordinación zonal	13
Tabla 14:	Detalle de causales de egresamiento por coordinación zonal.....	13
Tabla 15:	Detalle de declaratorias de Adoptabilidad por coordinación zonal.....	14

Índice de ilustración

Ilustración 1:	Detalle de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal.....	6
----------------	--------------------------------------------------------------------	---

1. ANTECEDENTES

El Art. 215 del Código de la Niñez y Adolescencia establece que las medidas de protección, son acciones que adopta la autoridad competente mediante resolución judicial o administrativa en favor de un niño, niña o adolescente cuando se ha producido o existe el riesgo inminente de que se produzca una violación de sus derechos por acción u omisión del Estado, la sociedad, sus progenitores o responsables o del propio niño, niña o adolescente.

Son medidas de protección judiciales el acogimiento familiar y el acogimiento institucional, por consiguiente, ningún niño, niña o adolescente podrá integrarse a ninguno de los servicios de atención señalados si no cuenta previamente con la resolución judicial debidamente dispuesta por la autoridad competente.

El Acogimiento Institucional es una medida transitoria de protección dispuesta por la autoridad judicial, en los casos en que no sea posible el acogimiento familiar, para aquellos niños, niñas y adolescentes que se encuentran privados del medio familiar. Esta medida es el último recurso y se cumple únicamente en aquellas entidades de atención debidamente autorizadas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES (Art 232 del Código de la Niñez y Adolescencia). Durante la ejecución de la medida, la entidad responsable tiene la obligación de preservar, mejorar, fortalecer o restituir los vínculos familiares, prevenir el abandono, procurar la reinserción familiar del niño, niña o adolescente en su familia biológica o su adopción.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social es el ente rector de las Políticas Públicas en materia de protección, inclusión y movilidad social y económica para: primera infancia, juventud, adultos mayores, protección especial al ciclo de vida, personas con discapacidad, aseguramiento no contributivo, actores de la economía popular y solidaria; con énfasis en aquella población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, y los grupos de atención prioritaria.

Dentro de las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico por Procesos, Acuerdo Ministerial 030 del MIES, corresponde a la Gestión de Protección Especial:

“(...) d. Evaluar la ejecución de las políticas y estrategias que promuevan servicios de protección especial de calidad (...)

p. Verificar el cumplimiento y evaluación de los resultados de la política pública en los servicios públicos y privados que brindan servicios relacionados con su ámbito de acción, dentro de las atribuciones que posee la institución (...)”

En cuanto a la misión de la gestión de Servicios de Protección Especial, la

mencionada normativa institucional establece que le corresponde:

“(…) evaluar la implementación de políticas públicas, normas técnicas, modelos de gestión y procedimientos de atención de servicios de protección especial para el fomento de la corresponsabilidad entre el Estado, la sociedad y la familia”.

En este contexto, la Norma Técnica del Servicio de Acogimiento Institucional, aprobada mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2023-013, de 8 de febrero de 2023, numeral 1, referente al objeto de la misma establece:

“La presente Norma Técnica es de cumplimiento obligatorio y su fin es normar y regularizar el funcionamiento de las unidades de atención de acogimiento institucional para niñas, niños y adolescentes menores de 18 años, tanto del sector público como privado, en todo el territorio nacional (...)”

Esta misma normativa, en su estándar 5.5.3 referente al reporte de gestión mensual, establece:

“La unidad de atención debe elaborar mensualmente un informe de gestión sobre la atención brindada a la niña, niño, adolescente, familia y comunidad. El informe debe ser enviado el primer día laboral de cada mes a la Dirección Distrital del MIES de su jurisdicción, con copia a la Dirección de Servicios de Protección Especial. El informe y anexos deben ser elaborados en los formatos establecidos por la Dirección de Servicios de Protección Especial, respetando lo establecido en el instructivo que para tales fines ha sido dispuesto por esta dependencia”.

De la misma manera, en su estándar 5.5.5 esta normativa establece la obligatoriedad de actualizar mensualmente los registros de información correspondientes al proceso de restitución de derechos, así como también ingresar la información de los niños, niñas y adolescentes acogidos tanto en la base de datos de la unidad ejecutora como en el sistema de información institucional del MIES.

Al amparo de la normativa antes señalada, la Dirección de Servicios de Protección Especial realiza el seguimiento a las unidades de acogimiento a nivel nacional (privadas con convenios y sin convenios, y de atención directa), con el fin de contar con la información actualizada de la población atendida, para lo cual se dispone de los siguientes instrumentos técnicos:

- a. Informe de gestión mensual.

- b. Matriz de esclarecimiento de la situación personal, social, familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes – acogimiento institucional.

2. SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACION RECABADA

2.1 Niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y Coordinación Zonal

La modalidad de Acogimiento Institucional brinda atención a niños, niñas y adolescentes cuyos derechos han sido vulnerados, a través de: instituciones de administración directa del MIES (9 a nivel nacional); por organizaciones cooperantes a través de 53 convenios, 9 de atención directa y, 24 entidades de atención privada. De la atención brindada en todas estas entidades, con corte al 22 de diciembre de 2024, se reporta una población de **2.087** usuarios.

Tabla 1: Detalle de niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y coordinación zonal

Zona	Convenio	Directa	Privada	Total
CZ1	175	0	20	195
CZ2	24	25	44	93
CZ3	98	28	104	230
CZ4	213	0	0	213
CZ5	96	0	0	96
CZ6	173	35	50	258
CZ7	154	50	8	212
CZ8	135	57	45	237
DCDMQ	184	53	316	553
Total	1252	248	587	2087

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal-DSP

2.2 Motivos de Ingreso de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

Entre las principales causas de ingreso de los niños, niñas y adolescentes al acogimiento institucional se encuentran:

- Negligencia (48,49%),
- Maltrato (15,52%),
- Violencia Sexual (13,27%)
- Abandono (10,78%),
- Trata (4,12%),
- Hij@ de madre adolescente en acogimiento (2,49%),
- Callejización (1,62%),
- Otros (Derivación y Reingreso) (1,10%),
- Situación de Riesgo (0,38%),
- Orfandad (1,14%)

- Hijo/a de PPL (0,71%),
- Movilidad Humana (0,14%),
- Reinserción Fallida (0,14%),
- Adopción Fallida (0,04%).

Tabla 2: Detalle de motivos de ingreso de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

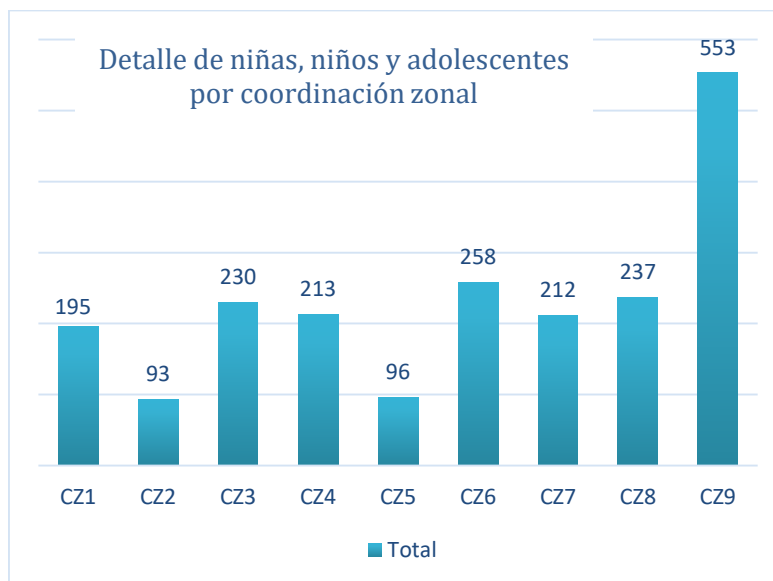
MOTIVO DE INGRESO	TOTAL
Negligencia	1012
Maltrato	324
Violencia Sexual	277
Abandono	225
Trata	86
Hijo/a de madre adolescente en acogimiento	52
Callejización	34
Otros - Derivación	23
Situación de Riesgo	8
Orfandad	24
Hijo/a de PPL	15
Movilidad Humana	3
Reinserción Fallida	3
Adopción Fallida	1
Total	2087

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

2.3 Niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal.

Según el número de niñas, niños y adolescentes registrados en cada una de las zonas, la zona de planificación 9 representa el (26,49 %) del total de usuarios en las unidades de acogimiento institucional con respecto al total nacional de **2.087** usuarios.

Ilustración 1: Detalle de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal



Fuente: Matriz de esclarecimiento legal –DSPE

2.4 Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional.

De las 2.087 niñas, niños y adolescentes reportados en el mes de diciembre en las unidades de atención, el (60,03%) corresponde a usuarias identificadas con el género femenino, mientras que el (39,96%) a usuarios de género masculino.

Estos datos reflejan la necesidad imperiosa, desde el ámbito de la prevención de vulnerabilidad de derechos, de estrategias que partan desde una comprensión exhaustiva de las estructuras sociales y las relaciones de poder que lesionan derechos a niñas y adolescentes dentro de la dinámica social y la vida familiar y comunitaria.

Tabla 3: Detalle de género de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

Zona	Femenino	Masculino	Total
CZ1	129	66	195
CZ2	56	37	93
CZ3	110	120	230
CZ4	127	86	213
CZ5	65	31	96
CZ6	141	117	258
CZ7	156	56	212
CZ8	137	100	237
DCDMQ	332	221	553
Total	1253	834	2087

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal-DSPE

2.5 Auto identificación étnica de niñas, niños y adolescentes.

La etnia más representativa de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en las unidades de atención de acogimiento es la mestiza, en un (84,66%) con respecto al total de usuarios. Dado que el servicio se ejecuta a nivel nacional, se cuenta con usuarios de diferente auto identificación étnica, entre ellas: afrodescendiente (5,79%), indígena (5,70%), montubia (0,28%), blanca (0,09%), mulata (0,38%), quichua (0,14%) y shuar (2,97%).

Tabla 4: Detalle de auto identificación de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

Zona	Afrodescendiente	Blanca	Indígena	Mestiza	Montubia	Mulata	Quichua	Shuar	Total
CZ1	38	0	14	136	0	0	3	4	195
CZ2	4	0	33	56	0	0	0	0	93
CZ3	11	0	55	164	0	0	0	0	230
CZ4	5	0	1	207	0	0	0	0	213
CZ5	0	0	0	85	5	6	0	0	96
CZ6	0	0	2	204	0	1	0	51	258
CZ7	1	0	8	195	0	1	0	7	212

Zona	Afrodescendiente	Blanca	Indígena	Mestiza	Montubia	Mulata	Quichua	Shuar	Total
CZ8	27	1	0	209	0	0	0	0	237
DCDMQ	35	0	6	511	1	0	0	0	553
Total	121	1	119	1767	6	8	3	62	2087

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

2.6 Niñas, niños y adolescentes por nacionalidad

En cuanto a la identificación de la nacionalidad de los usuarios de las entidades de atención de acogimiento, se desprende que el (94,58%) pertenece a la nacionalidad ecuatoriana, existen usuarios de otras nacionalidades como venezolana que representa el (3,78%), colombiana (1,24%) y otras como peruana que representan el (0,38%).

Tabla 5: Detalle de niñas, niños y adolescentes por nacionalidad

Nacionalidad	
Ecuatoriana	1974
Venezolana	79
Colombiana	26
Peruana	8
Total	2087

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

2.7 Rango de edad de niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal

Los rangos predominantes de edad de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento son los siguientes:

- primera infancia de 0-5 años son el 18,30%;
- niñez de 6-11 años son el 27,12%;
- adolescencia de 12-17 son el 50,83%;

Adicionalmente hay que tomar en cuenta dos variantes adicionales, existe población mayor de 18 años, el 3,30% que continúan en los servicios de acogimiento institucional, debido a la continuidad de estudios y condiciones de discapacidad, para finalmente no tener registro de 0,43% que continúan en investigación; este grupo poblacional se encuentra en análisis para derivación a los servicios de apoyo pertinentes.

Tabla 6: Detalle de rango de edad niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Zona	0 a 3 años	4 a 5 años	6 a 11 años	12 a 17 años	Más de 18 años	No reporta	Total
CZ1	22	12	47	108	6	0	195
CZ2	16	13	35	29	0	0	93
CZ3	28	14	74	106	8	0	230

Zona	0 a 3 años	4 a 5 años	6 a 11 años	12 a 17 años	Más de 18 años	No reporta	Total
CZ4	25	14	56	112	6	0	213
CZ5	7	7	43	39	0	0	96
CZ6	28	10	77	142	1	0	258
CZ7	34	10	54	111	2	1	212
CZ8	22	16	74	113	10	2	237
DCDMQ	72	32	106	301	36	6	553
Total	254	128	566	1061	69	9	2087

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

2.8 Tiempos de Permanencia de niñas, niños y adolescentes

El tiempo predominante de permanencia para las niñas, niños y adolescentes en las unidades de acogimiento es de 0 a 1 año (52,65%), lo cual evidencia que los procesos de intervención del equipo técnico (psicólogo, abogado y trabajador social) apuntan a que la medida sea de carácter temporal, con el fin primordial de la reinserción familiar, de 2 a 4 años (27,02%), de 5 a 7 años, (11,11%).

Sin embargo, dentro de los servicios existe también población que se encuentra hasta 10 años en las unidades de atención (4,26 %), de 11 a 15 años (4,02%), más de 16 años (0,28%), lo que representa una alerta para las instituciones que trabajamos en Protección Especial.

Tabla 7: Detalle de permanencia de edad niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Zona	0 a 1 años	2 a 4 años	5 a 7 años	8 a 10 años	11 a 15 años	Más de 16 años	No reporta	Total
CZ1	85	46	22	9	31	1	1	195
CZ2	57	15	21	0	0	0	0	93
CZ3	136	56	24	5	5	1	3	230
CZ4	97	63	30	11	8	0	4	213
CZ5	50	29	8	8	1	0	0	96
CZ6	141	81	21	5	9	0	1	258
CZ7	163	42	7	0	0	0	0	212
CZ8	84	88	33	21	9	0	2	237
DCDMQ	286	144	66	30	21	4	2	553
Total	1099	564	232	89	84	6	13	2087

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

2.9 Estado del Proyecto Global de Familia (PGF) de niñas, niños y adolescentes

En relación con el estado del Plan Global de Familia (PGF) de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en las unidades de acogimiento institucional, se puede observar en los reportes que: el 72,92% no cuenta con el PGF dentro de los

procesos de intervención para la restitución de los derechos de los usuarios, lo cual refiere que la investigación realizada por los equipos técnicos no se ha encontrado un referente familiar, o que no garantiza la plena restitución de derechos, o, procesos fallidos; un 27,07% de los usuarios cuentan con el PGF.

Tabla 8: Detalle de estado del proyecto global de familia por coordinación zonal

Zona	No	Sí	Total
CZ1	161	34	195
CZ2	28	65	93
CZ3	186	44	230
CZ4	147	66	213
CZ5	53	43	96
CZ6	225	33	258
CZ7	116	96	212
CZ8	156	81	237
DCDMQ	450	103	553
Total	1522	565	2087

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal-DSPE

2.10 Estado del Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA)

El 74,41% de los usuarios cuenta con el Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA) para garantizar la atención y sus derechos dentro de las unidades de atención, pero es importante realizar el seguimiento al 25,58% de los usuarios de quienes se refiere que no se realizó el PAINA, se debe a que existe un PAINA que debe actualizarse o los niños, niñas y adolescentes aún no cumplen un mes de acogimiento y se encuentran en proceso de evaluación, de igual forma adolescentes que se encuentran en proceso y/o plan de autonomía.

Tabla 9: Detalle de estado del proyecto de atención integral a niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Zona	Si	No	Total
CZ1	119	76	195
CZ2	82	11	93
CZ3	187	43	230
CZ4	134	79	213
CZ5	52	44	96
CZ6	215	43	258
CZ7	188	24	212
CZ8	169	68	237
DCDMQ	407	146	553
Total	1553	534	2087

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal-DSPE

2.11 Estado de Plan de Vida

El 24,67% de adolescentes (más de 15 años) en Acogimiento Institucional cuentan con un Plan de Vida, mismo que se enfoca en mejorar y desarrollar destrezas para su autonomía, en su defecto el 75,32% de niñas, niños y adolescentes, no cuentan con plan de vida, puesto que se está trabajando un Proyecto de Atención Integral debido a su edad.

Tabla 10: Detalle de estado de Plan de Vida por coordinación zonal

Zona	Sí	No	Total
CZ1	77	118	195
CZ2	13	80	93
CZ3	30	200	230
CZ4	36	177	213
CZ5	15	81	96
CZ6	60	198	258
CZ7	45	167	212
CZ8	59	178	237
DCDMQ	180	373	553
Total	515	1572	2087

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal-DSPE

2.12 Inserción educativa de Niñas, Niños y Adolescentes

En razón de que la educación es uno de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes, dentro de cada uno de los distritos MIES se realizan acciones de coordinación interinstitucional, que han logrado que el 87,58% de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional estén insertos en los servicios de educación.

En un 12,41% de casos, los niños y niñas en acogimiento no están en edad para ser escolarizados (no aplica) o reciben su educación en modalidades no escolares (no están escolarizados), adicionalmente se toma en cuenta a niñas, niños y adolescentes no accedan a los servicios educativos por haber recién ingresado a las casas de acogimiento en una etapa del año escolar en la que resulta imposible obtener un cupo.

Tabla 1112: Detalle de inserción educativa de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Zona	Sí	No	Total
CZ1	184	11	195
CZ2	80	13	93
CZ3	189	41	230
CZ4	183	30	213
CZ5	88	8	96

Zona	Sí	No	Total
CZ6	224	34	258
CZ7	189	23	212
CZ8	227	10	237
DCDMQ	464	89	553
Total	1828	259	2087

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

2.13 Estado de salud de niñas, niños y adolescentes

Se reporta que un estado de salud sin condiciones o preexistencias respecto al 84,95% de las niñas, niños y adolescentes registrados en las unidades de acogimiento institucional; el 15,04% reportan algún tipo de condición de salud de los cuales el 9,24% presenta un tipo de discapacidad según el siguiente detalle:

- Física (1,34%)
- Intelectual (6,85%)
- Psicológica (0,04%)
- Psicosocial (0,33%)
- Visual (0,14%)
- Auditiva (0,04%)
- En valoración (0,47)

Tabla 1314: Detalle de estado de salud de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Zona	Sin condiciones de salud	Enfermedad o condición de salud	Física	Intelectual	Psicológica	Psicosocial	Visual	Auditiva	En valoración
CZ1	167	28	4	8	0	0	0	1	0
CZ2	89	4	1	2	0	0	0	0	0
CZ3	182	48	12	23	0	2	0	0	0
CZ4	197	16	3	9	0	0	1	0	1
CZ5	86	10	0	5	0	0	0	0	0
CZ6	215	43	1	28	0	1	0	0	0
CZ7	180	32	1	9	0	0	1	0	5
CZ8	189	48	2	17	1	2	0	0	4
DCDMQ	468	85	4	42	0	2	1	0	0
Total	1773	314	28	143	1	7	3	1	10
Total		2087	Total Discapacidad		193				

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

2.14 Situación de la medida de acogimiento institucional por tipo de entidad.

Dado que el acogimiento institucional no emergente (superior a las 72 horas) es una medida judicial dictada por la autoridad competente, el 98,22% de los usuarios de las unidades de atención cuentan con medida judicial.

El 1,77% cuenta con medida administrativa, es decir que esta fue emitida por la Junta de Protección de Derechos o por la entidad de atención en casos emergentes.

Tabla 1516: Detalle de situación de la medida de acogimiento institucional por coordinación zonal

Zona	Administrativa	Judicial	Total
CZ1	1	194	195
CZ2	0	93	93
CZ3	10	220	230
CZ4	8	205	213
CZ5	0	96	96
CZ6	2	256	258
CZ7	10	202	212
CZ8	0	237	237
DCDMQ	6	547	553
Total	37	2050	2087

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal- DSPE

2.15 Situación de causales de egresamiento de acogimiento institucional

Con la finalidad de fortalecer y retornar al núcleo familiar o cuidado familiar de niñas, niños y adolescentes, mediante coordinación entre los equipos técnicos de las unidades de atención de acogimiento institucional conjuntamente con el equipo de esclarecimiento legal a nivel nacional, se ha logrado lo siguiente:

Tabla 1718: Detalle de causales de egresamiento por coordinación zonal

zona	Causales de Egresamiento		
	Reinserción	Adopción	Emancipación
CZ1	2	-	3
CZ2	1	-	-
CZ3	3	-	-
CZ4	4	-	3
CZ5	4	-	1
CZ6	11	-	3
CZ7	10	-	5
CZ8	4	-	1
DCDMQ	7	2	6
TOTAL	46	2	22

Por otro lado, al agotarse las posibilidades de retorno al núcleo o cuidados familiares de niñas, niños y adolescentes, y que tengan la oportunidad de acceder a la adopción, se ha logrado 7 declaratorias de Adoptabilidad a nivel nacional, de

conformidad con el siguiente detalle:

Tabla 1920: Detalle de declaratorias de Adoptabilidad por coordinación zonal

Zona	DDA
CZ2	2
CZ4	1
CZ6	1
CZ8	2
DCDMQ	1
TOTAL	7

3. CONCLUSIONES

Del análisis de la información referida por las entidades de acogimiento a nivel nacional se concluye:

- El total de niñas, niños y adolescentes que son atendidos en unidades de atención de acogimiento institucional, reportados entre convenios, atención directa y privadas, es de **2.087** usuarios.
- Las principales causas de ingreso al acogimiento institucional son: negligencia, maltrato, violencia sexual, abandono, trata, hijo/a de madre en acogimiento institucional, callejización, derivaciones, situación de riesgo, orfandad, hijo/as de personas privadas de la libertad, movilidad humana, adopción y reinserción fallida, vulneraciones de derechos que son altamente prevenibles que amerita fortalecer prevención y trabajo en familia, cuyo abordaje no debe considerar como primera medida la separación de los niños, niñas y adolescentes de su medio familiar y comunitario, con la grave consecuencia de la ruptura de vínculos, constituyendo una doble vulneración de derechos.
- Del total de la población atendida se evidencia un alto índice de niños, niñas y adolescentes que cuenta con una medida de protección emitida por la autoridad competente judicial o administrativa. Este avance se debe a que los abogados y abogadas de esclarecimiento legal, tienen entre sus principales funciones la de garantizar que los niños, niñas y adolescentes dentro de los servicios de acogimiento, cuenten con una medida de protección debidamente legalizada por la autoridad competente, así como el impulso a los procesos de reinserción, declaratorias de adoptabilidad, y

autonomía.

- Se fortalecerá el seguimiento que realizan los equipos técnicos distritales y zonales sobre los principales instrumentos de intervención especializada que son el Plan Global de Familia (PGF) y el Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA), instrumentos imprescindibles en los procesos de esclarecimiento legal, social y familiar, cuyo fin es la planificación de acciones para la reinserción o declaratoria de adoptabilidad de niñas, niños y adolescentes privados de su medio familiar.

4. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

ACCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
ELABORADO	Daniela Sagñay	<i>Analista 2</i>	
REVISADO	Byron Cuesta Herrera	<i>Director de Servicios de Protección Especial</i>	
APROBADO	David Flores Brandt	<i>Subsecretario de Protección Especial</i>	